

## “Abogados al servicio de Abogados”

CRIS 2008 165-110 EuropeAid/126412/C/ACT/Multi

### MANUAL DIDÁCTICO SOBRE DERECHOS HUMANOS Y SU PROTECCIÓN DIRIGIDO A ABOGADOS

#### FICHA Nº 16: CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD

➤ **Legislación aplicable**

No existe ningún acuerdo internacional específico relativo a los crímenes de lesa humanidad. Hay que remitirse por tanto a los Estatutos del Tribunal de Nuremberg, del TPI, del TPIR y de la CPI.

➤ **Elementos constituyentes:**

*Contexto:* - acto cometido en el marco de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil (art. 7.2a Estatuto CPI: comisión múltiple de actos contra una población civil, de conformidad con la política de un Estado o de una organización de cometer el ataque o para promover esa política).

- ataque dirigido contra la población civil

*Naturaleza del acto:* actos graves y múltiples tal y como los definen los textos.

Las definiciones sobre los actos constitutivos de crímenes de lesa humanidad varían en los diferentes estatutos.

El artículo 7 del Estatuto de la CPI recoge la siguiente lista no exhaustiva:

- a) Asesinato.
- b) Exterminio.
- c) Esclavitud.
- d) Deportación o traslado forzoso de población.
- e) Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de las normas fundamentales de Derecho Internacional.
- f) Tortura.
- g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable.
- h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte.
- i) Desaparición forzada de personas.
- j) El crimen de apartheid.



*Abogados al servicio de Abogados*

k)Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física.

El Estatuto de la CPI permite perseguir comportamientos criminales adoptados por agentes del Estado contra su propia población, incluso cuando no se trate de una situación de guerra.

*Intención:* conocimiento del ataque sistemático o generalizado por parte del autor, y conciencia por el autor que sus actos se inscriben en el marco de ese ataque.

El Estatuto del TPIR exige que los actos se hayan cometido por motivos nacionales, étnicos, raciales, religiosos o políticos. El TPIY y la CPI exigen motivos discriminatorios únicamente para el crimen de persecución.

#### ➤ **Evolución de la definición en los textos**

La exigencia de un contexto de conflicto armado en la Carta del Tribunal de Nuremberg, y recogida en el Estatuto del TPIY, desapareció con la adopción del estatuto del TPIR.

Los Estatutos del TPIR y de la CPI introdujeron un nuevo elemento que exige que el acto sea cometido en el marco de un ataque generalizado o sistemático. La jurisprudencia del TPIY exige también ese elemento.

Los Estatutos del TPIY y del TPIR incluyeron la violación entre los actos constitutivos de crímenes de lesa humanidad. El Estatuto de la CPI amplió esta noción a otras formas de violencia sexual (prostitución forzada...).

El Estatuto del TPIY preveía como motivos discriminatorios constitutivos de persecuciones los motivos de índole político, racial, o religioso. La CPI añadió a esa lista los motivos nacionales, étnicos, culturales o sexistas.

#### ➤ **Evolución de la jurisprudencia internacional en la definición del crimen**

La jurisprudencia internacional tiende a atenuar la dimensión estatal del crimen. Así, en el caso *Tadic* del TPIY (sentencia de 7 de mayo de 1997), las autoridades insurrectas (cuasi estatales) son reconocidas como autores de los crímenes. En el caso *Kunarac* (sentencia del TPIY de 12 de junio de 2002), la prueba de un plan o de una política que sirva de base para el crimen no es necesaria para su calificación.

#### ➤ **Régimen**

La Convención de las Naciones Unidas sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad, adoptada el 26 de noviembre de 1968, y la Convención europea relativa a la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad y de los crímenes de guerra, adoptada el 25 de enero de 1974, afirman en el ámbito internacional el principio de imprescriptibilidad.

*Fuentes:*

Henri D. BOSLY, Damien VANDERMEERSCH, *Génocide, crimes contre l'humanité et crimes de guerre face à la justice : les juridictions internationales et les tribunaux nationaux*, Bruylant, 2010.

Rafaëlle MAISON, "Crime contre l'Humanité", en *Dictionnaire des Droits de l'Homme*, Puf, 2008.

Página web de Trial Watch: <http://www.trial-ch.org>

*Última actualización:* 1 de mayo de 2011